



COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN

Legislatura N° 373
Sesión 215ª, ordinaria
Martes 05 de agosto de 2025

Se han recibido los siguientes documentos:

1.- Proyecto de ley iniciado en moción de las diputadas señoras Pérez, doña Marlene; Bravo, doña Marta; Romero, doña Natalia, y Weisse; y de los diputados señores Bórquez; Donoso; Fuenzalida; Leal; Lilayu y Sulantay, que modifica la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, para prohibir y sancionar las campañas electorales negativas (Boletín N° 17.719-06).

2.- Proyecto de ley iniciado en moción de la diputada señora Labra y de los diputados señores Berger y Fuenzalida que modifica la ley N° 18.884, que aprueba el Estatuto Administrativo, para mejorar la probidad y eficiencia en la Administración Pública (Boletín N° 17.729-06)

3.- Oficio N° 20.687 del Secretario General de la Cámara de Diputados por el cual informa que la Sala accedió a la solicitud de esta Comisión en orden a refundir, y en consecuencia tratar conjuntamente, los siguientes proyectos de ley, iniciados en moción, en primer trámite constitucional: a) El que modifica la ley N°18.834, que Aprueba el Estatuto Administrativo, para perseguir la responsabilidad administrativa del funcionario que cesare en sus funciones, en el caso que indica, (boletín N°16.127-06). b) El que modifica la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, para habilitar el ejercicio de la acción disciplinaria con posterioridad a la renuncia del funcionario, (boletín N° 17.634-06).

Respuesta Oficio N°: [746/6/2025](#)

4.- Se han recibido las siguientes respuestas al oficio despachado por esta Comisión a todas las municipalidades del país para que informen si han emitido una ordenanza para la entrega de prestaciones sociales; y, en caso afirmativo, se indique si incluye entre los beneficiarios a migrantes en situación irregular, adjuntando una copia de la ordenanza respectiva:

a) Oficio N° 1697 de la municipalidad de Osorno (Resp Ofic N° 598/6/2025)

b) Oficio N° 634 de la municipalidad de Rapa Nui (Resp Ofic N° 511/6/2025)

- c) Oficio N° 791 de la municipalidad de Pica (Resp Ofic N° 615/6/2025)
- d) Oficio N° 675 de la municipalidad de Nueva Imperial (Resp Ofic N° 582/6/2025)
- e) Oficio N° 630 de la municipalidad de Chañaral (Resp Ofic N° 435/6/2025)
- f) Oficio N° 441 de la municipalidad de La Calera (Resp Ofic N° 513/6/2025)
- g) Oficio N° 286 de la municipalidad de Malloa (Resp Ofic N° 561/6/2025)
- h) Oficio N° 232 de la municipalidad de María Pinto (Resp Ofic N° 564/6/2025)
- i) Oficio N° 820 de la municipalidad de Victoria (Resp Ofic N° 731/6/2025)
- j) Oficio N° 230 de la municipalidad de Las Condes (Resp Ofic N° 532/6/2025)
- k) Oficio N° 1613 de la municipalidad de Arauco (Resp Ofic N° 408/6/2025)
- l) Oficio N° 707 de la municipalidad de Algarrobo (Resp Ofic N° 398/6/2025)
- m) Oficio N° 38 de la municipalidad de San Miguel (Resp Ofic N° 691/6/2025)
- n) Oficio N° 805 de la municipalidad de Ercilla (Resp Ofic N° 485/6/2025)
- o) Oficio N° 27 de la municipalidad de Peñalolén (Resp Ofic N°610/6/2025)
- p) Oficio N° 751 de la municipalidad de Cabrero (Resp Ofic N°415/6/2025)

Respuesta Oficio N°: [485/6/2025](#), [511/6/2025](#), [561/6/2025](#), [564/6/2025](#), [582/6/2025](#), [589/6/2025](#), [610/6/2025](#), [415/6/2025](#), [435/6/2025](#), [408/6/2025](#), [731/6/2025](#), [691/6/2025](#), [615/6/2025](#), [513/6/2025](#), [532/6/2025](#), [398/6/2025](#)

5.- Correo electrónico del presidente de la Federación Nacional de Asociaciones de Funcionarios/as del Ministerio del Interior, Ministerio de Seguridad Pública y Servicios Afines para solicitar ser recibidos en audiencia por la Comisión, a fin de poder dar a conocer la situación de incumplimiento de compromisos de gestión contraídos el año 2024 por la autoridad del Servicio de Gobierno Interior con esta federación.

6.- Oficio N° 1895 de la directora de Presupuesto en respuesta a requerimiento de esta Comisión en orden a evaluar la incorporación en la Ley de Presupuestos de una glosa que permita a los municipios contratar personal dedicado a funciones de fiscalización, a través del Código del Trabajo.

Respuesta Oficio N°: [392/6/2025](#)
